


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 045/CCVyR/05
SANCIONADA : 14 /04/05.-
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 885/H.C.D./05

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) ESTABLECER, como mano única de circulación a la calle Julio A. Roca de Este a Oeste desde Ushuaia hasta Río Gallegos, continuando hasta arroyo calafate en doble sentido.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER, como mano única de circulación a la calle Campaña del Desierto de Oeste a Este, desde Río Gallegos hasta la calle Ushuaia.-

ARTICULO 3º) ESTABLECER, como mano única de circulación a la calle Laura del Carmen Álvarez de Este a Oeste, desde Los Pioneros hasta Río Gallegos y doble mano desde Río Gallegos hasta la rivera del arroyo Calafate.-

ARTICULO 4º) ESTABLECER, como mano única de circulación a calle Ushuaia de Norte a Sur desde Avenida del Libertador General San Martín hasta Julio Argentino Roca, continuando el doble sentido hasta el Hotel Kau Yatun.-

ARTICULO 5º) ESTABLECER el doble sentido de circulación a la calle los Pioneros desde Avenida del Libertador General San Martín hasta Laura Álvarez y su continuidad.-

ARTICULO 6º) ESTABLECER como mano única a la calle Río Gallegos, desde Laura Álvarez hasta Avenida del Libertador, y doble



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti Nº 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

mano desde Laura Álvarez hasta la rivera del arroyo Calafate.-

ARTICULO 7º) EN Todas las calles de mano única anteriormente citadas en los tramos descriptos estará solamente permitido el estacionamiento a mano derecha en el sentido de circulación.-

ARTICULO 8º) A través del Departamento Ejecutivo Municipal se procederá a la colocación de la cartelería correspondiente.-

ARTICULO 9º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-

ARTICULO 10º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-

JUAN CARLOS PARENGO
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE

JOSE HECTOR VIVAR
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº **885/05**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-